



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

ACUERDO No. 001.CTDAO.20-08.2018

Álvaro Obregón, Ciudad de México, 20 de agosto de 2018:

Acuerdo para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA, respecto a lo requerido en las solicitudes de información con folio **0401000127918** ingresada por C. Héctor Carlos Hernández García en, la cual solicita: *"Los vecinos de la Col. Lomas de las Águilas tercera sección, estamos sumamente preocupados por la obra que se encuentra de Gipaetos 130, Colonia Las Águilas, C.P. 01730 de la Delegación Álvaro Obregón; ya que esta obra con número de manifestación AOB-911-2016, desde su inicio ha presentado una serie de irregularidades, y casi todo el tiempo ha estado clausurada por la Delegación y actualmente se encuentra clausurada por SEDEMA desde el pasado 29 de mayo de 2018."* (Sic)

Conforme a lo señalado en el oficio DAO/DGJ/DVA/UDVO/4401/2018 signado por el Ing. Arq. Jerónimo Díaz Sánchez, Jefe de la Unidad Departamental de Verificación de Obras donde se señala que la documental solicitada, se encuentra en procedimiento administrativo en materia de construcciones para el predio de referencia mismo que al encontrarse vigente, encuadra en la hipótesis prevista en la fracción VII del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, bajo las siguientes consideraciones: -----

Al respecto le informo que con base en las atribuciones que me son conferidas por los artículos 3º fracción VI, 244 y 245 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal:

"...ARTÍCULO 3.- De conformidad con lo dispuesto por la Ley y la Ley Orgánica, la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento corresponde a la Administración, para lo cual tiene las siguientes facultades:

VI. Practicar visitas de verificación administrativa para que durante el proceso de ejecución y para que el uso que se haga o se haya hecho de un predio, estructura, instalación, edificación o construcción, se ajuste a las características previamente registradas;

ARTÍCULO 244.- Una vez registrada la manifestación de construcción, expedida la licencia de construcción especial o el Visto Bueno de Seguridad y Operación, la Administración ejercerá las funciones de vigilancia y verificación que correspondan, de conformidad con lo previsto en la Ley, la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal y el Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal.

ARTÍCULO 245.- Las verificaciones a que se refiere este Reglamento tienen por objeto comprobar que los datos y documentos contenidos en el registro de manifestación de construcción, la licencia de construcción especial o el Visto Bueno de Seguridad y Operación, referentes a obras o instalaciones que se encuentren en proceso o terminadas, cumplan con las disposiciones de la Ley, de los Programas, de este Reglamento, sus Normas y demás ordenamientos jurídicos aplicables..."

Así como en en lo establecido en los artículos, 7º Apartado B, Fracción I, inciso c) de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal;

"...Ley del Instituto de Verificación Administrativa para el Distrito Federal



SEGUIMOS TRABAJANDO JUNTOS
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

ACUERDO No. 001.CTDAO.20-08.2018

Artículo 7.- En materia de verificación administrativa el Instituto y las Delegaciones tienen la siguiente competencia:

...

B. Las Delegaciones tendrán las atribuciones siguientes:

I. Ordenar, a los verificadores del Instituto, la práctica de visitas de verificación administrativa en las siguientes materias:

...

c) Construcciones y Edificaciones;

Se inició procedimiento administrativo en materia de construcciones para el predio de referencia, mismo que al encontrarse vigente, encuadra en la hipótesis prevista en la fracción VII del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México:

"Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener;"

1. Indicar la fuente de la información.	Unidad Departamental de Verificación de Obras
2. Indicar la hipótesis de excepción prevista en la ley de la materia en la que encuadra.	Artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México
3. Prueba de daño.	Se inició procedimiento administrativo en materia de construcciones para el predio en referencia, mismo que se encuentra vigente, y de divulgarse la información que conforma el expediente en cuestión, podría obstruir el debido desarrollo del procedimiento, además de poner en estado de vulnerabilidad a las personas que intervienen, al ser utilizada en su perjuicio
4. Precisar las partes de	Se reserva todo el contenido del expediente



SEGUIMOS TRABAJANDO JUNTOS

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

ACUERDO No. 001.CTDAO.20-08.2018

los documentos que se reservan.	
5. Indicar el plazo de reserva.	<p>En apego a lo establecido en el artículo 171, cuarto párrafo, de la Ley de la materia, la información clasificada como reservada, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de tres años.</p> <p>Siendo que el periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica la información y esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación o previa determinación del Instituto.</p>
6. Designar la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia.	<p style="text-align: center;">Unidad Departamental de Verificación de Obras</p>

En ese sentido, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA para el caso No. **001.CTDAO.20-08.2018**.

Así lo proveyeron y firman al calce para constancia legal, los integrantes asistentes a la Sexta Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Transparencia del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.

(Handwritten signatures and stamps)

(Faint watermark of a stylized tree or plant)



SEGUIMOS TRABAJANDO JUNTOS

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

ACUERDO No. 002.CTDAO.20-08.2018

Álvaro Obregón, Ciudad de México, 20 de agosto de 2018:

Acuerdo para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA, respecto a lo requerido en las solicitudes de información con folio 0401000124918 ingresada por la C. Anónima en la cual solicita: "1.- Solicito se me informe si la obra en construcción de 233 viviendas y 614 cajones de estacionamiento que se encuentra en la calzada Camino al Desierto de los Leones número 5547, colonia Alcantarilla, cuenta con el manifiesto de protección civil y de ser así me den una copia en versión pública. 2.- Asimismo, me indiquen si la delegación ha emitido algún dictamen ya sea para el derribo de árboles o para el seguimiento que otra autoridad haya autorizado en su derribo, y de ser así se me de una copia simple en versión pública. 3.- De igual forma, se me informe si se ha presentado el estudio de mecánica de suelos y protección a colindancias que establece el reglamento de construcciones para el distrito federal, y de ser así en que consiste dicha protección para salvaguardar a las casas que se encuentran colindando con la excavación que actualmente se lleva a cabo.. 4.- Finalmente, la demanda de agua solicitada para este conjunto habitacional, señalando la cantidad de litros que serán utilizados diariamente y la autorización que al respecto se haya emitido.." (Sic) -----

Conforme a lo notificado en el oficio CDU/UDMLCA/1225/2018 signado por el Arq. Miguel Ángel Segura Guzmán, Jefe de la Unidad Departamental de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Anuncios, donde se señala: -----

Al respecto se realizó la búsqueda correspondiente en los controles y archivos de esta Unidad Departamental adscrita a la Coordinación de Desarrollo Urbano, encontrándose para el predio en cuestión el Registro de Manifestación de Construcción tipo C número de folio AOC-2189-2017, mismo expediente que se encuentra sujeto de investigaciones por parte de la Contraloría Interna, en consecuencia dicho expediente se encuentra en calidad de préstamo ante esta instancia, motivo por el cual no puede ser atendida su solicitud de acceso a la información pública, por otro lado,

Por lo anterior se considera: -----

<p>1. Indicar la fuente de la información.</p>	<p>Expediente de la obra ubicada en Calzada Camino a Desierto de los Leones número 5547 Col. Alcantarilla Del. Álvaro Obregón</p>
<p>2. Indicar la hipótesis de excepción prevista en la ley de la materia en la que encuadra.</p>	<p>Artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México</p>
<p>3. Prueba de daño.</p>	<p>La información solicitada se encuentra sujeta a investigación por parte de la Contraloría Interna, en consecuencia dicha información está en calidad de préstamo ante dicha instancia, por lo que no se puede acceder a la información, de igual manera resulta importante resaltar que el difundir la información potencializa un riesgo para las actividades que está llevando a cabo la contraloría Interna.</p> <p>Además, de divulgarse la información que conforma el expediente en cuestión, podría obstruir el debido desarrollo del procedimiento, y poner en estado de vulnerabilidad a las personas que intervienen, al ser</p>



SEGUIMOS TRABAJANDO JUNTOS
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tlalteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

ACUERDO No. 002.CTDAO.20-08.2018

	utilizada en su perjuicio.
4. Precisar las partes de los documentos que se reservan.	Se reserva todo el contenido del expediente
5. Indicar el plazo de reserva.	La información permanecerá con carácter de reservada hasta por tres años o bien hasta que la resolución que ponga fin al procedimiento haya quedado firme, es decir que se hayan agotado todos los medios de impugnación que pudieran ser susceptibles de promoverse. En apego a lo establecido en el artículo 171, cuarto párrafo, de la Ley de la materia.
6. Designar la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia.	Unidad Departamental De Manifestaciones, Licencias De Construcción Y Anuncios

En ese sentido, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA para el caso No. **002.CTDAO.20-08.2018**.

Así lo proveyeron y firman al calce para constancia legal, los integrantes asistentes a la Sexta Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Transparencia del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.

[Handwritten signatures and marks]

[Faint watermark of a stylized hand holding a torch]





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

ACUERDO No. 003.CTDAO.20-08.2018

Álvaro Obregón, Ciudad de México, 20 de Agosto de 2018:

Acuerdo para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, respecto a lo requerido en la solicitud de información con folio **0401000122418** ingresada por la C. O AAA A en la cual solicita: *"cada una de las dependencias cuenta con información solicito todos los documentos/expedientes fichas técnicas comprobantes de pago evaluaciones de la naturaleza que sean estudios de impacto urbano estudios de impacto ambiental en suma cualquier expresión documental que obren en su posesión sobre la obra ubicada en desierto de los leones 5886 col olivar de los padres delg Álvaro obregón c p 01780 la información solicitada en algunos casos es susceptible de versión publica por lo que solicito me notifiquen a mi correo la puesta a disposición de la información y cuando proceda se acompañe de la ficha de pago para realizarlo gracias."* (sic). -----

Conforme a lo señalado en el oficio CDU/UDMLCA/1221/2018 sigando por el Arq. Miguel Ángel Segura Guzmán Jefe de la Unidad Departamental de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Anuncios donde se señala que se realizó la consulta correspondiente en los controles y archivos, encontrándose que para el predio en comento el Registro de Manifestaciones de Construcción tipo B con número de folio AOB-2692-2015, misma que se envía en copia simple así como todos los documentos que integran el expediente los cuales suman un total de 176 fojas, lo anterior para que se proceda a realizar el recibo de pago de derechos correspondiente y versión pública de la cual serán suprimidos los datos personales, que consisten entre los siguientes datos personales: **correo electrónico del representante legal; nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones; número de cuenta catastral; domicilio, teléfono y correo electrónico del Director Responsable de Obra; firmas del propietario o poseedor o representante legal, director responsable de obra, corresponsable en seguridad estructural, corresponsable en diseño urbano y arquitectónico y corresponsable en instalaciones.**-----

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 93 fracciones III y X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que precisa las atribuciones de la Unidad de Transparencia. Precisando que la clasificación se realiza en apego a lo dispuesto en los artículos: 6, 7 párrafo segundo, 90 fracción VIII, 169, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; los principios de consentimiento, confidencialidad y el último párrafo del artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales, igualmente señalados en los artículos 19, fracción IV, 20, 23 y 43, primer párrafo, de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales. Considerando que la información confidencial mantendrá este carácter de manera indefinida, no estando sujeta a plazos de vencimiento, sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones, salvo consentimiento del titular de la misma para difundirla. Resultado procedente que, conforme lo establecido en el artículo 223 de la Ley de la materia, en caso de que la reproducción de la información exceda de sesenta fojas, los costos de reproducción, previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, se cobrarán al solicitante de manera previa a su entrega. Una vez considerado lo anterior, se procederá a elaborar la versión pública en los términos aprobados por este Comité de Transparencia, en apego a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de la materia, la cual deberá de ir acompañada de un oficio, por medio del cual se haga del conocimiento de él o la solicitante, que se trata de una versión pública de un documento



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado

SEGUIMOS TRABAJANDO JUNTOS

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

ACUERDO No. 003.CTDAO.20-08.2018

original resguardado en los archivos del Ente Obligado, señalando que del mismo fueron suprimidas algunas partes, por ser consideradas como información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, la cual requiere del consentimiento del titular de la misma para su divulgación, y en virtud de que los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que no podrán transmitirse salvo disposición legal o cuando medie el consentimiento del titular y dicha obligación subsistirá aún después de finalizada la relación entre el ente público con el titular de los datos personales. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la Dirección Recursos Humanos. -----

En ese sentido, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL para el caso No. **003.CTDAO.20-08.2018**. -----

Así lo proveyeron y firman al calce para constancia legal, los integrantes asistentes a la Sexta Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Transparencia del Órgano Político Administrativo en Alvaro Obregón.



SEGUIMOS TRABAJANDO JUNTOS

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx

Tels.: 5276 6827



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

ACUERDO No. 004.CTDAO.20-08.2018

Álvaro Obregón, Ciudad de México, 20 de Agosto de 2018:

Acuerdo para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, respecto a lo requerido en la solicitud de información con la finalidad de dar seguimiento al recurso de revisión con expediente **RR.SIP.2597/2017**, ingresado ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relativo a la inconformidad con la atención brindada a la solicitud de información con folio **0401000226917** ingresada por el C. Luis Alberto Ruíz Saldívar a través de la cual solicito: *"Solicito la versión pública de todas las actuaciones del expediente bajo folio 022017-46278 ingresado mediante FORMATO ÚNICO de la Delegación Álvaro Obregón, a través del área CESAC, en el cuál se levantó la DENUNCIA POR OBRA IRREGULAR SIN PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN del inmueble ubicado en: ALBATROCES LOTE 31 (NÚMERO OFICIAL 147), Colonia Lomas de Las Águilas, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01730. También solicito la respuesta y seguimiento que se le dio a la mencionada solicitud ingresada a través del CESAC."* (Sic). Por lo cual, mediante el oficio número **DAO/DGJ/DVA/UDVO/3121/2018** signado por el Jefe de la Unidad Departamental de Verificación de Obras, remitió dicha información, misma que consta de **180 fojas útiles**, e informo:-----

Al respecto y con el fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado se informa lo siguiente:

- Una vez realizada una búsqueda en los archivos que integran esta Unidad Departamental de Verificación de Obras, se pudo ubicar el Ticket: **02217-46278** de fecha veinte de febrero de 2017, mediante el cual el C. Luis Alberto Ruiz Zaldivar, solicita se realice "**verificación a una obra irregular sin permisos de construcción**", señalando como domicilio de la misma el ubicado en "**el No. 3, el ciudadano no da mayor referencia**" de la calle Los Albatroces, Colonia Lomas de las Águilas. En atención a dicha solicitud, personal adscrito a esta Unidad realizó un recorrido a fin de identificar el domicilio señalado y contar con la



SEGUIMOS TRABAJANDO JUNTOS
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827
Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

ACUERDO No. 004.CTDAO.20-08.2018

dirección precisa, con el objeto de emitir Orden de Visita de Verificación; por lo cual dicho personal levantó Informe de Reconocimiento de fecha 22 de marzo de 2017, en el cual señaló que el domicilio correcto correspondía al ubicado en **"CERRADA DE GRULLAS, FRENTE AL NO. 8 ENTRE GRULLAS Y ALBATROCES COL. LOMAS DE LAS ÁGUILAS"**. Por lo anterior, se procedió a emitir Orden de Visita de Verificación con folio **171/17** para el inmueble ubicado en **CERRADA DE GRULLAS, FRENTE AL NÚMERO 8, ENTRE GRULLAS Y ALBATROCES, COLONIA LOMAS DE LAS ÁGUILAS, ÁLVARO OBREGÓN**, al ser el domicilio ubicado por el personal adscrito a esta Unidad Departamental. Asimismo, se emitió respuesta al Ticket: **02217-46278**, mediante Oficio DAO/DGJ/DVA/UDVO/1962/2017 de fecha 18 de abril de 2017, mediante el cual se informó sobre el inicio de procedimiento administrativo con la Orden de Visita de Verificación número **171/UDVO/17**. Cabe informar, que dicho procedimiento se encuentra concluido con la emisión de la Resolución Administrativa de fecha 29 de mayo de 2017 en la cual se ordenó la Clausura Total Temporal de los trabajos que se realizan; razón por la cual, la información contenida en el mismo se encuentra pública. Con lo cual, se anexa de forma electrónica la versión pública del expediente identificado con el número de expediente **171/UDVO/2017** para el inmueble ubicado en **CERRADA DE GRULLAS, FRENTE AL NÚMERO 8, ENTRE GRULLAS Y ALBATROCES, COLONIA LOMAS DE LAS ÁGUILAS, ÁLVARO OBREGÓN**, para mayor referencia.



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado

SEGUIMOS TRABAJANDO JUNTOS

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

ACUERDO No. 004.CTDAO.20-08.2018

- Por otra parte, se ubicó el **Folio 3931-1** de fecha 07 de marzo de 2017 ingresado a través del **CESAC**, mediante el cual el C. Luis Alberto Ruiz Saldivar, solicitó se realizara verificación en Calle Albatroses Lote 31, entre el número 145 y 151, entre Calzada de las Águilas y Grullas, Colonia Lomas de las Águilas. En atención a dicha solicitud, personal adscrito a esta Unidad realizó un recorrido a fin de identificar el domicilio señalado y contar con la dirección precisa, con el objeto de emitir Orden de Visita de Verificación; por lo cual dicho personal levantó Informe
- de Reconocimiento de fecha 18 de marzo de 2017, en el cual señaló que el domicilio correcto correspondía al ubicado en "**ALBATROCES No. 147 entre en No. 145 y No. 151 Col. Lomas de las Águilas**". Por lo anterior, se procedió a emitir Orden de Visita de Verificación con folio **178/17** para el inmueble ubicado en **ALBATROCES NÚMERO 147, ENTRE EL NÚMERO 145 Y 151, COLONIA LOMAS DE LAS ÁGUILAS, ÁLVARO OBREGÓN**. Asimismo, en dicho expediente se identificó la solicitud con folio **0401000203117**, ingresada a través del sistema **INFOMEX** por el C. Luis Alberto Ruíz Zaldivar, mediante el cual solicitó copia de todas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento administrativo iniciado en el expediente **178/UDVO/17**, en atención a dicha solicitud se emitió el Oficio DAO/DGJ/DVA/UDVO/5732/17 de fecha 16 de octubre de 2017, mediante el cual se informó que no era posible atender dicha solicitud de información, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3, 7, 170, 183 fracciones

II y VII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los artículos 5 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, ya que al ser un expediente abierto el mismo contenía información clasificada como reservada. Posteriormente, fue hecho de nuestro conocimiento la interposición del Recurso de Inconformidad por la respuesta anteriormente citada, razón por la cual se emitió nuevamente el Oficio DAO/DGJ/DVA/5732/17 de fecha 16 de octubre de 2017, en el cual se ratificó la respuesta otorgada, asimismo se informó el estado procesal en el que se encontraba el procedimiento administrativo. Aunado a lo anterior, me permito informarle que el expediente identificado con el folio



SEGUIMOS TRABAJANDO JUNTOS

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

ACUERDO No. 004.CTDAO.20-08.2018

178/UDVO/2017 abierto respecto a los trabajos constructivos que se realizan en el inmueble ubicado en **ALBATROCES, NÚMERO 147, ENTRE EL NÚMERO 145 Y 151, COLONIA LOMAS DE LAS ÁGUILAS, ÁLVARO OBREGÓN**, se encuentra concluido con la emisión de la Resolución Administrativa de fecha 15 de febrero de 2018, en la cual se ordenó la Clausura Total Temporal de los trabajos constructivos; razón por la cual, la información contenida en el mismo se encuentra pública. Con lo cual, se anexa de forma electrónica la versión pública del expediente identificado con el número de expediente 178/UDVO/2017 para el inmueble ubicado en **ALBATROCES, NÚMERO 147, ENTRE EL NÚMERO 145 Y 151, COLONIA LOMAS DE LAS ÁGUILAS, ÁLVARO OBREGÓN**, para **mayor referencia.**

Por lo cual, propone la elaboración de la versión pública correspondiente, toda vez que se identifican los siguientes datos personales: **nombre y firma del quejoso; nombre, firma y media filial (descripción física) del encargado, responsable, propietario, poseedor u ocupante; nombre, edad, domicilio, media filial (descripción física) y firma de los testigos; nombre, domicilio y correo electrónico del solicitante**-----

Lo anterior con fundamento en lo establecido en I artículo 93 fracciones III y X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que precisa las atribuciones de la Unidad de Transparencia. Precizando que la clasificación se realiza en apego a lo dispuesto en los artículos: 6, 7 párrafo segundo, 90 fracción VIII, 169, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; los principios de consentimiento, confidencialidad y el último párrafo del artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales, igualmente señalados en los artículos 19, fracción IV, 20, 23 y 43, primer párrafo, de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales. Considerando que la información confidencial mantendrá este carácter de manera indefinida, no estando sujeta a plazos de vencimiento, sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones, salvo consentimiento del titular de la misma para difundirla. Resultado procedente que, conforme lo establecido en el artículo 223 de la Ley de la materia, en caso de que la reproducción de la información exceda de sesenta fojas, los costos de reproducción, previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, se cobrarán al solicitante de manera previa a su entrega. Una vez considerado lo anterior, se procederá a elaborar la versión pública en los términos aprobados por este Comité de Transparencia, en apego a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de la materia, la cual deberá de ir acompañada de un oficio, por medio del cual se haga del conocimiento de él o la solicitante, que se trata de una versión pública de un documento original resguardado en los archivos del Ente Obligado, señalando que del mismo fueron suprimidas algunas partes, por ser consideradas como información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, la cual requiere del consentimiento del titular de la misma para su divulgación, y en virtud de que los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que no podrán transmitirse salvo disposición legal o cuando medie el consentimiento del titular y dicha obligación subsistirá aún después de finalizada la relación entre el ente público con el titular de los datos personales. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la Dirección Recursos Humanos.-----



SEGUIMOS TRABAJANDO JUNTOS
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827
Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

ACUERDO No. 004.CTDAO.20-08.2018

En ese sentido, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL para el caso No. **004.CTDAO.20-08.2018**.

Así lo proveyeron y firman al calce para constancia legal, los integrantes asistentes a la Sexta Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Transparencia del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.



SEGUIMOS TRABAJANDO JUNTOS

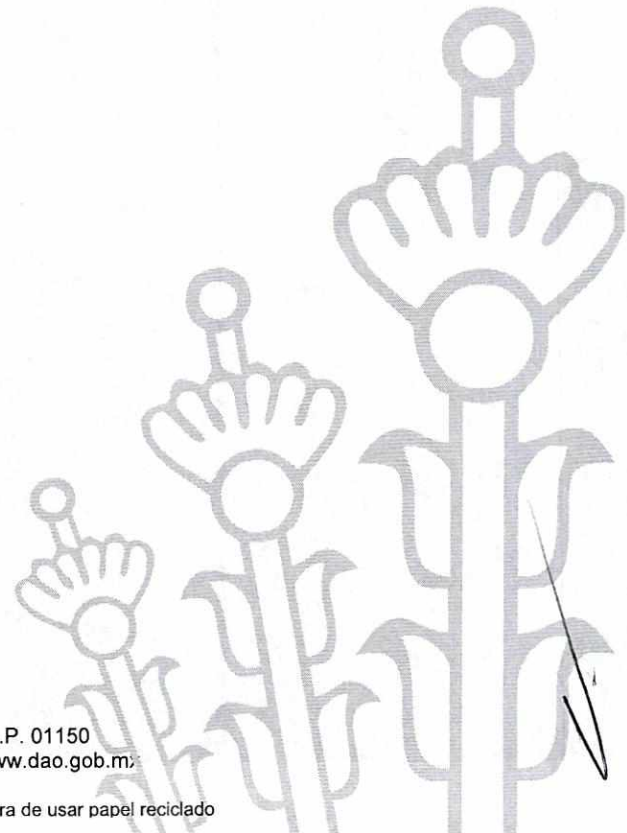
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx

Tels.: 5276 6827



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

ACUERDO No. 005.CTDAO.20-08.2018

Álvaro Obregón, Ciudad de México, 20 de agosto de 2018:

Acuerdo para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA, respecto a lo requerido en la solicitud de información con folio **0401000134318** ingresada por el ciudadano Israel Ortega Ortega en la cual solicita: *"En breve para solicitar amablemente la siguiente información en su versión pública sobre la Plaza A R T Z Pedregal. 1. Visto bueno de seguridad estructural. 2. dictamen de estabilidad o seguridad estructural.."* (Sic). Por lo cual, mediante el oficio número **DGODU/CDU/0446/2018** signado por el Coordinador de Desarrollo Urbano, Sergio Pedroza Jiménez ----- Se somete a votación la propuesta de clasificación del caso No. **005.CTDAO.20-08.2018**. Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido se modifique a su modalidad de RESERVADA, utilizando los mismos elementos de prueba que en el CASO 3.7. -----

<p>1. Indicar la fuente de la información.</p>	<p>Expediente detentado por la Unidad Departamental de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Anuncios</p>
<p>2. Indicar la hipótesis de excepción prevista en la ley de la materia en la que encuadra.</p>	<p>Artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, que a la letra señala:</p> <p><i>"Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:</i></p> <p><i>VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán publicados, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener."</i></p>
<p>3. Prueba de daño.</p>	<p>Siendo que ésta obra se encuentra en proceso de investigación por parte de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, y por ente se trata de un expediente judicial seguido en forma de juicio, no es procedente hacer entrega de la información requerida, en virtud de que el divulgar la misma potencializa un riesgo para el desarrollo del procedimiento en que está llevando a cabo la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.</p> <p>Además de que hacer pública dicha información podría vulnerar el derecho de las partes involucradas, por lo tanto, es conveniente clasificar la información en su modalidad de reservada hasta que la resolución que ponga fin al procedimiento haya quedado firme, es decir que se hayan agotado todos los medios de impugnación que pudieran ser susceptibles</p>



SEGUIMOS TRABAJANDO JUNTOS

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



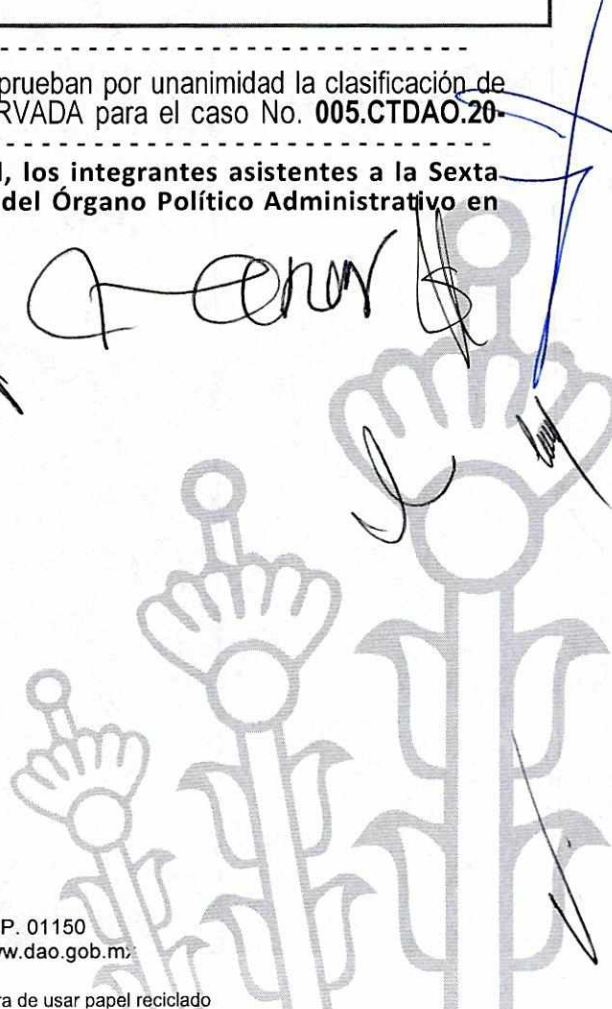
Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

ACUERDO No. 005.CTDAO.20-08.2018

	de promoverse.
4. Precisar las partes de los documentos que se reservan.	Se reserva la manifestación de impacto ambiental y documentos anexos presentados ante esta autoridad para el registro de la manifestación de construcción de la plaza Artz Pedregal, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3720, Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón
5. Indicar el plazo de reserva.	La información permanecerá con carácter de reservada hasta por tres años o bien hasta que la resolución que ponga fin al procedimiento haya quedado firme, es decir que se hayan agotado todos los medios de impugnación que pudieran ser susceptibles de promoverse. En apego a lo establecido en el artículo 171, cuarto párrafo, de la Ley de la materia.
6. Designar la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia.	Unidad Departamental de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Anuncios

En ese sentido, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA para el caso No. **005.CTDAO.20-08.2018**.

Así lo proveyeron y firman al calce para constancia legal, los integrantes asistentes a la Sexta Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Transparencia del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

ACUERDO No. 006.CTDAO.20-08.2018

Álvaro Obregón, Ciudad de México, 20 de agosto de 2018:

Acuerdo para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA, respecto a lo requerido en la solicitud de información con folio **0401000134718** ingresada por la C. Johana Pérez Robles en la cual solicita: "Una copia de todos los Avisos de Terminación de Obra y las Autorizaciones de Uso y Ocupación que la delegación Álvaro Obregón ha dado para la construcción del desarrollo inmobiliario en el predio Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 3720, colonia Jardines del Pedregal" (Sic). Por lo cual, mediante el oficio número **CDU/UDMLCA/1290/2018** signado por el Arq. Miguel Ángel Segura Guzmán, Jefe de la Unidad Departamental de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Anuncios. Se somete a votación la propuesta de clasificación del caso No. **005.CTDAO.20-08.2018**. Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido se modifique a su modalidad de RESERVADA, utilizando los mismos elementos de prueba que en el CASO 3.7. -----

<p>1. Indicar la fuente de la información.</p>	<p>Expediente detentado por la Unidad Departamental de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Anuncios</p>
<p>2. Indicar la hipótesis de excepción prevista en la ley de la materia en la que encuadra.</p>	<p>Artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, que a la letra señala: <i>"Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:</i> <i>VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán publicados, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener."</i></p>
<p>3. Prueba de daño.</p>	<p>Siendo que ésta obra se encuentra en proceso de investigación por parte de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, y por ente se trata de un expediente judicial seguido en forma de juicio, no es procedente hacer entrega de la información requerida, en virtud de que el divulgar la misma potencializa un riesgo para el desarrollo del procedimiento en que está llevando a cabo la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México. Además de que hacer pública dicha información podría vulnerar el derecho de las partes involucradas, por lo tanto, es conveniente clasificar la información en su modalidad de reservada hasta que la resolución que ponga fin al procedimiento haya quedado firme, es decir que se hayan</p>



SEGUIMOS TRABAJANDO JUNTOS

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tlotecca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública


ACUERDO No. 006.CTDAO.20-08.2018

	agotado todos los medios de impugnación que pudieran ser susceptibles de promoverse.
4. Precisar las partes de los documentos que se reservan.	Se reserva la manifestación de impacto ambiental y documentos anexos presentados ante esta autoridad para el registro de la manifestación de construcción de la plaza Artz Pedregal, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3720, Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón
5. Indicar el plazo de reserva.	La información permanecerá con carácter de reservada hasta por tres años o bien hasta que la resolución que ponga fin al procedimiento haya quedado firme, es decir que se hayan agotado todos los medios de impugnación que pudieran ser susceptibles de promoverse. En apego a lo establecido en el artículo 171, cuarto párrafo, de la Ley de la materia.
6. Designar la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia.	Unidad Departamental de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Anuncios

En ese sentido, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA para el caso No. **006.CTDAO.20-08.2018**.

Así lo proveyeron y firman al calce para constancia legal, los integrantes asistentes a la Sexta Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Transparencia del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.

[Handwritten signatures and stamps]




SEGUIMOS TRABAJANDO JUNTOS

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

ACUERDO No. 007.CTDAO.20-08.2018

Álvaro Obregón, Ciudad de México, 20 de agosto de 2018:

Acuerdo para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA, respecto a lo requerido en las solicitudes de información con folio **0401000149318** ingresada por el ciudadano Rafael Cabrera en la cual solicita: *"Solicito copia simple, en formato de versión pública, de todo el expediente de la manifestación de impacto ambiental y documentos anexos que haya sido presentada ante esta autoridad por parte de la persona física o moral que haya registrado la manifestación de construcción de la plaza Artz Pedregal, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3720, Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón."* (Sic). ---

Conforme a lo señalado por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. ---

<p>1. Indicar la fuente de la información.</p>	<p>Expediente detentado por la Unidad Departamental de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Anuncios</p>
<p>2. Indicar la hipótesis de excepción prevista en la ley de la materia en la que encuadra.</p>	<p>Artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, que a la letra señala: <i>"Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán publicados, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener."</i></p>
<p>3. Prueba de daño.</p>	<p>Siendo que ésta obra se encuentra en proceso de investigación por parte de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, y por ente se trata de un expediente judicial seguido en forma de juicio, no es procedente hacer entrega de la información requerida, en virtud de que el divulgar la misma potencializa un riesgo para el desarrollo del procedimiento en que está llevando a cabo la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México. Además de que hacer pública dicha información podría vulnerar el derecho de las partes involucradas, por lo tanto, es conveniente clasificar la información en su modalidad de reservada hasta que la resolución que ponga fin al procedimiento haya quedado firme, es decir que se hayan agotado todos los medios de impugnación que pudieran ser susceptibles de promoverse.</p>



SEGUIMOS TRABAJANDO JUNTOS

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

ACUERDO No. 007.CTDAO.20-08.2018

4. Precisar las partes de los documentos que se reservan.	Se reserva la manifestación de impacto ambiental y documentos anexos presentados ante esta autoridad para el registro de la manifestación de construcción de la plaza Artz Pedregal, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3720, Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón
5. Indicar el plazo de reserva.	La información permanecerá con carácter de reservada hasta por tres años o bien hasta que la resolución que ponga fin al procedimiento haya quedado firme, es decir que se hayan agotado todos los medios de impugnación que pudieran ser susceptibles de promoverse. En apego a lo establecido en el artículo 171, cuarto párrafo, de la Ley de la materia.
6. Designar la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia.	Unidad Departamental de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Anuncios

En ese sentido, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA para el caso No. **007.CTDAO.20-08.2018**.

Así lo proveyeron y firman al calce para constancia legal, los integrantes asistentes a la Sexta Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Transparencia del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.

[Handwritten signatures and marks]





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

ACUERDO No. 008.CTDAO.20-08.2018

Álvaro Obregón, Ciudad de México, 20 de Agosto de 2018:

Acuerdo para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, respecto a lo requerido en la solicitud de información con folio **0401000124918** ingresada por el ciudadano Héctor Carlos Hernández García, en la cual solicita: "1.- Solicito se me informe si la obra en construcción de 233 viviendas y 614 cajones de estacionamiento que se encuentra en la calzada Camino al Desierto de los Leones número 5547, colonia Alcantarilla, cuenta con el manifiesto de protección civil y de ser así me den una copia en versión pública. 2.- Asimismo, me indiquen si la delegación ha emitido algún dictamen ya sea para el derribo de árboles o para el seguimiento que otra autoridad haya autorizado en su derribo, y de ser así se me de una copia simple en versión pública. 3.- De igual forma, se me informe si se ha presentado el estudio de mecánica de suelos y protección a colindancias que establece el reglamento de construcciones para el distrito federal, y de ser así en que consiste dicha protección para salvaguardar a las casas que se encuentran colindando con la excavación que actualmente se lleva a cabo. 4.- Finalmente, la demanda de agua solicitada para este conjunto habitacional, señalando la cantidad de litros que serán utilizados diariamente y la autorización que al respecto se haya emitido." (Sic). Siendo que a fin de dar cumplimiento a lo dictado en la resolución recaída al recurso de revisión RR.SIP.0629/2018, conforme la información referida en el oficio **CDU/UDMLCA/1421/2018** signado por el Arq. Miguel Ángel Segura Guzmán, Jefe de la Unidad Departamental de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Anuncios, mediante el cual informa: - - - - -

Al respecto le informo se realizó nuevamente una búsqueda exhaustiva en controles y archivos con los que se cuenta a resguardo en esta Unidad Departamental de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Anuncios, adscrita a la Coordinación de Desarrollo Urbano, encontrándose adicionalmente a la información ya enviada la Licencia de Construcción Especial de Reparación número VU02/003/2018/01, con vigencia de 6 meses a partir del 24 de abril de 2018, misma que no se había enviado por que está registrada con otra dirección (**Calzada Desierto de los Leones número 5930, Olivar de los Padres**) pero si corresponde a El Colegio Británico (The Edron Academy), en conclusión esta es toda la información con la que se cuenta:



SEGUIMOS TRABAJANDO JUNTOS

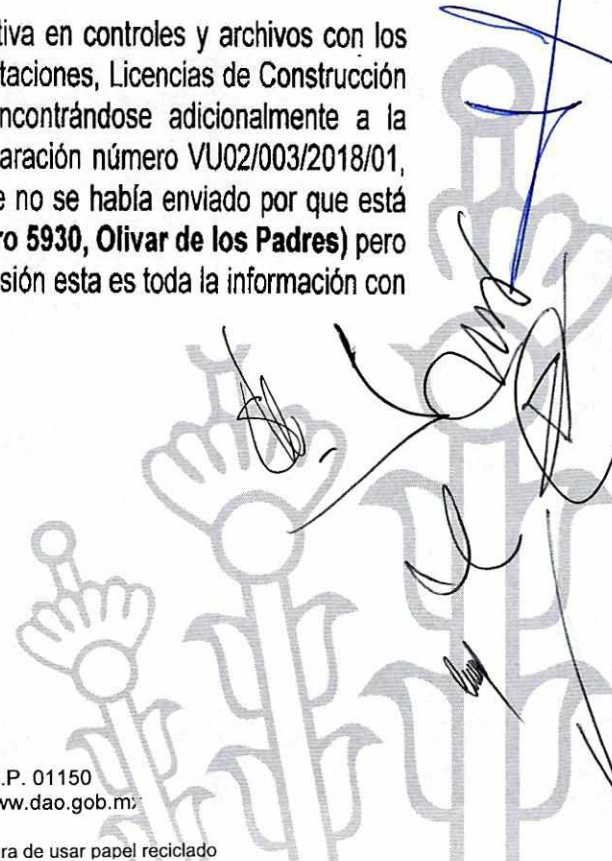
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx

Tels.: 5276 6827



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

ACUERDO No. 008.CTDAO.20-08.2018

Calzada Desierto de los Leones 5578, colonia Olivar de los Padres

- Registro de Obra Ejecutada número VU05/007/2004/01, de fecha 19 de Abril de 2004,
Documentos que se integran en copia en el expediente:
 - ↓ Solicitud de tramite
 - ↓ Volante de trámite
 - ↓ Avalúo Bancario
 - ↓ Estudio de Mecánica de Suelos
 - ↓ Memoria de Calculo
 - ↓ Memoria técnica de la Instalación Eléctrica
 - ↓ Memoria Técnico Descriptiva
 - ↓ Constancia de Alineamiento y Número Oficial
 - ↓ Recibos de pagos de derechos
 - ↓ Memoria técnica de la Instalación Hidro-Sanitaria
 - ↓ Descripción general de la Instalación Hidráulica
 - ↓ Carnet del Director Responsable de Obra DRO-0371
 - ↓ Carnet del Corresponsable en Seguridad Estructural C/SE-0133
 - ↓ Carnet del Corresponsable en Instalaciones C/I-0130
 - ↓ Carnet del Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico C/DUyA-0059
 - ↓ Identificación del Solicitante
 - ↓ Escritura
 - ↓ Planos
 - Aviso de Constancia de Seguridad Estructural folio 1278/2018 de fecha 05 de marzo de 2018
Documentos que se integran en copia en el expediente:
 - ↓ Solicitud de tramite
 - ↓ Carnet del Corresponsable en Seguridad Estructural C/SE-0126
 - ↓ Carnet del Director Responsable de Obra DRO-0084
 - ↓ Dictamen de Seguridad Estructural
 - ↓ Identificación del Representante Legal
 - ↓ Aviso de Constancia de Seguridad Estructural folio 2920/2013 de fecha 02 de julio de 2013
 - ↓ Acta Constitutiva
 - ↓ Escritura de Donación
 - Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación y su renovación folio 1011-2017, de fecha 01 de marzo de 2017.
Documentos que se integran en copia en el expediente:
 - ↓ Solicitud de tramite
 - ↓ Carnet del Director Responsable de Obra DRO-0205
 - ↓ Identificación del Representante Legal
 - ↓ Identificación de Solicitante
 - ↓ Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación folio 1056/2014 de fecha 06 de marzo de 2014
 - ↓ Acta Constitutiva



SEGUIMOS TRABAJANDO JUNTOS
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

ACUERDO No. 008.CTDAO.20-08.2018

Calzada Desierto de los Leones 5907, colonia Olivar de los Padres

- Aviso de Constancia de Seguridad Estructural folio 1277/2018, de fecha 05 de marzo de 2018.
Documentos que se integran en copia en el expediente:
 - ✚ Solicitud de tramite
 - ✚ Carnet del Corresponsable en Seguridad Estructural C/SE-0126
 - ✚ Carnet del Director Responsable de Obra DRO-0084
 - ✚ Dictamen de Seguridad Estructural
 - ✚ Identificación del Representante Legal
 - ✚ Aviso de Constancia de Seguridad Estructural folio 2921-2013, de fecha 02 de julio de 2013.
 - ✚ Acta Constitutiva
 - ✚ Escritura Donación
- Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación y su Renovación folio 1010-2017 de fecha 01 de marzo de 2017.
Documentos que se integran en copia en el expediente:
 - ✚ Solicitud de tramite
 - ✚ Carnet del Director Responsable de Obra DRO-0205
 - ✚ Identificación del Representante Legal
 - ✚ Identificación del Solicitante
 - ✚ Acta Constitutiva

Calzada Desierto de los Leones 5930, colonia Olivar de los Padres

- Licencia de Construcción Especial de reparación número VU02/003/2018/01, con vigencia de 6 meses a partir del 24 de abril de 2018.
Documentos que se integran en copia en el expediente:
 - ✚ Solicitud de tramite
 - ✚ Recibo de pago de derechos
 - ✚ Volante de trámite
 - ✚ Carnet del Director Responsable de Obra DRO-0084
 - ✚ Carnet del Corresponsable en Seguridad Estructural C/SE-0126
 - ✚ Identificación del Representante Legal
 - ✚ Constancia de Alineamiento y Número Oficial folio 1962-2018
 - ✚ Constancia de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos folio 12186 de fecha 22 de mayo de 1995



SEGUIMOS TRABAJANDO JUNTOS
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

ACUERDO No. 008.CTDAO.20-08.2018

- ✚ Constancia de Inscripción en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México
- ✚ Estudio de Mecánica de Suelos
- ✚ Acta Constitutiva
- ✚ Memoria Arquitectónica
- ✚ Memoria de Calculo
- ✚ Escritura de Donación
- ✚ Planos Arquitectónicos y Estructurales

Siendo esta toda la información con la que se cuenta del año 1996 a la fecha, y que compete a esta Unidad Departamental de Manifestaciones, adscrita a la Coordinación de Desarrollo Urbano, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 0401000032018, realizada por el **C. Rodrigo Diez Gargar** quien solicita:

"Necesito toda la información relacionada con los expedientes de construcción y ampliación del "El Colegio Británico (The Edron Academy) A.C. ,con la cual se haya demostrado ante la autoridad correspondiente que la escuela (kinder, primaria, secundaria y preparatoria) cumplía con las normas jurídicas aplicables. De manera enunciativa y no limitativa, dicha información comprende todos los documentos pertinentes del DRO que revisó la construcción y ampliaciones, todas las licencias de construcción, uso de suelo, vistos buenos de seguridad y operación, las constancias de seguridad estructural (mismas que se renuevan cada 5 años) así como cualquier otro permiso o licencia y los planos de los edificios."

Por lo cual, propone la elaboración de la versión pública correspondiente, toda vez que se identifican los datos personales que consisten entre los siguientes: **nombre y firma del quejoso; nombre, firma y media filial (descripción física) del encargado, responsable, propietario, poseedor u ocupante; nombre, edad, domicilio, media filial (descripción física) y firma de los testigos; nombre, domicilio y correo electrónico del solicitante-**

Lo anterior con fundamento en lo establecido en I artículo 93 fracciones III y X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que precisa las atribuciones de la Unidad de Transparencia. Precizando que la clasificación se realiza en apego a lo dispuesto en los artículos: 6, 7 párrafo segundo, 90 fracción VIII, 169, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; los principios de consentimiento, confidencialidad y el último párrafo del artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales, igualmente señalados en los artículos 19, fracción IV, 20, 23 y 43, primer párrafo, de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales. Considerando que la información confidencial mantendrá este carácter de manera indefinida, no estando sujeta a plazos de vencimiento, sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones, salvo consentimiento del titular de la misma para difundirla. Resultado procedente que, conforme lo establecido en el artículo 223 de la Ley de la materia, en caso de que la



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado

SEGUIMOS TRABAJANDO JUNTOS

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

ACUERDO No. 008.CTDAO.20-08.2018

reproducción de la información exceda de sesenta fojas, los costos de reproducción, previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, se cobrarán al solicitante de manera previa a su entrega. Una vez considerado lo anterior, se procederá a elaborar la versión pública en los términos aprobados por este Comité de Transparencia, en apego a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de la materia, la cual deberá de ir acompañada de un oficio, por medio del cual se haga del conocimiento de él o la solicitante, que se trata de una versión pública de un documento original resguardado en los archivos del Ente Obligado, señalando que del mismo fueron suprimidas algunas partes, por ser consideradas como información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, la cual requiere del consentimiento del titular de la misma para su divulgación, y en virtud de que los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que no podrán transmitirse salvo disposición legal o cuando medie el consentimiento del titular y dicha obligación subsistirá aún después de finalizada la relación entre el ente público con el titular de los datos personales. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la Dirección Recursos Humanos. -----

En ese sentido, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL para el caso No. **008.CTDAO.20-08.2018**. -----

Así lo proveyeron y firman al calce para constancia legal, los integrantes asistentes a la Sexta Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Transparencia del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.

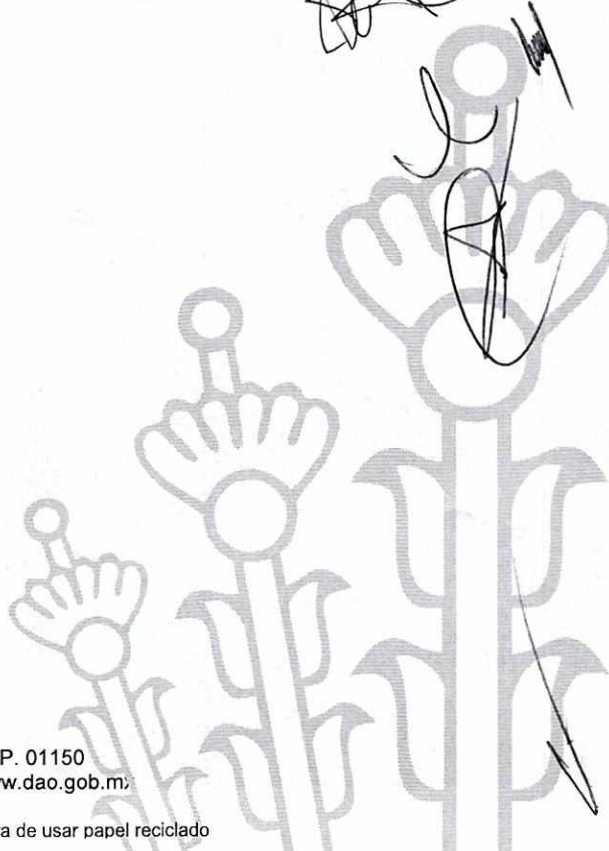


SEGUIMOS TRABAJANDO JUNTOS

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

ACUERDO No. 009.CTDAO.20-08.2018

Álvaro Obregón, Ciudad de México, 20 de Agosto de 2018:

Acuerdo para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, respecto a lo requerido en la solicitud de información con folio **0401000132618** ingresada por la ciudadana Graciela Rosas Sánchez, en la cual solicita: *"Copia de los Permisos Especiales de Demolición y Licencias de Construcción Otorgadas al Propietario del siguiente predio Av. Observatorio y Sur 132 número 325 y 142, Colonia las Américas, Código Postal 01120, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México"* (Sic). - - - - - Conforme a lo señalado en el oficio CDU/JUDMLCA/1288/2018 sigando por el Arq. Miguel Ángel Segura Guzmán Jefe de la Unidad Departamental de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Anuncios donde se señala que se realizó la consulta correspondiente en los controles y archivos, encontrándose que para el predio en comento, Licencia de Construcción Especial de Demolición Número VU06/023/2014/01, de Tapial número VU02/010/2016/01, para el predio ubicado en Avenida Observatorio número 325, Colonia las Américas; y Registro de Manifestaciones de Construcción folio AOC-4261-2015, con Aviso de Terminación de Obra folio 4366/2017, Número de Autorización de Uso y Ocupación CDU/JUDMLCA/060/2017/01, para el Sur 132 número 325 y 142, Colonia las Américas, documental que me permito enviar copia simple para que se elabore la versión pública que será presentada ante el Comité de Transparencia, previo a la entrega a la C. Graciela Rosas Sánchez. - - - - -

Por lo cual, propone la elaboración de la versión pública correspondiente, toda vez que se identifican los siguientes datos personales: **Nombre del interesado, firmas del representante legal, director responsable de la obra, responsable de la seguridad estructural, corresponsable en diseño urbano y arquitectónico, corresponsable en instalaciones, firma de quien recibe, domicilio, correo electrónico, número de registro, teléfono del director responsable de la obra, número de registro del corresponsable de seguridad estructural, número de registro del corresponsable de diseño urbano y arquitectónico, número de registro del corresponsable en instalaciones, domicilio del interesado.** - - - - -

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 93 fracciones III y X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que precisa las atribuciones de la Unidad de Transparencia. Precisando que la clasificación se realiza en apego a lo dispuesto en los artículos: 6, 7 párrafo segundo, 90 fracción VIII, 169, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; los principios de consentimiento, confidencialidad y el último párrafo del artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales, igualmente señalados en los artículos 19, fracción IV, 20, 23 y 43, primer párrafo, de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales. Considerando que la información confidencial mantendrá este carácter de manera indefinida, no estando sujeta a plazos de vencimiento, sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones, salvo consentimiento del titular de la misma para difundirla. Resultado procedente que, conforme lo establecido en el artículo 223 de la Ley de la materia, en caso de que la reproducción de la información exceda de sesenta fojas, los costos de reproducción, previstos en el



SEGUIMOS TRABAJANDO JUNTOS
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827
Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

ACUERDO No. 009.CTDAO.20-08.2018

Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, se cobrarán al solicitante de manera previa a su entrega. Una vez considerado lo anterior, se procederá a elaborar la versión pública en los términos aprobados por este Comité de Transparencia, en apego a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de la materia, la cual deberá de ir acompañada de un oficio, por medio del cual se haga del conocimiento de él o la solicitante, que se trata de una versión pública de un documento original resguardado en los archivos del Ente Obligado, señalando que del mismo fueron suprimidas algunas partes, por ser consideradas como información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, la cual requiere del consentimiento del titular de la misma para su divulgación, y en virtud de que los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que no podrán transmitirse salvo disposición legal o cuando medie el consentimiento del titular y dicha obligación subsistirá aún después de finalizada la relación entre el ente público con el titular de los datos personales. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la Dirección Recursos Humanos. En ese sentido, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL para el caso No. **009.CTDAO.20-08.2018**.

Así lo proveyeron y firman al calce para constancia legal, los integrantes asistentes a la Sexta Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Transparencia del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.



SEGUIMOS TRABAJANDO JUNTOS

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado

